

VISTO:

El dictado por parte de la Licenciada Silvia Olga Avila del seminario "Condiciones Sociales, institucionales y áulicas en las problemáticas educativas del escolar primaria" de la Especialización en Psicopedagogía Escolar;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Licenciada Silvia Olga Avila reúne los requerimientos académicos para dictar el seminario para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Licenciada Silvia Olga Avila por \$ 6000,00 (pesos seis mil con 00/100) por el dictado del seminario "Condiciones Sociales, institucionales y áulicas en las problemáticas educativas del escolar primaria" de la Especialización en Psicopedagogía Escolar;

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a la Especialización en Psicopedagogía Escolar

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **03 JUN 2016**
RESOLUCION Nº: **0664**
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO MATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES